



Quinta Maravedi.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

por donde, habiéndose caído Tu-
ta de Sanidad en el Sr. Agui-
lar, por consiguiente no pudo
perjudicarsele a dho. Oficio, y no te-
niendo necesidad las Embar-
caciones que arribasen a aquel
de Venia a este si no se nom-
bra personas que cobren los Re-
nidos dno. de Condena, pre-
viamente se le perjudicaria
y por consiguiente vixian de
Venias en este Puerto por no pa-
gar los citados derechos, por lo
qual conceptua este Ayunta-
miento debe expedirse si la
R. C. de Camara lo tubiere abien la
Cedula de Fomento y se preten-
de por D. Antonio Mendonza
y Robles por contemplar a D.
Juan de Davia Rocafull con
facultad competente para ha-
berle nombrado por los mo-
tivos indicados, y que se re-
lacionan en la copia de Orden
que se ha visto en cuya conse-
cuencia, y siendo lo unico que

